



Resolución de Alcaldía N°038 2025-A/MDSRQ

Yangas, 28 de abril 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTO:

Informe N° 016-2025-ORH-OGA/MDSRQ, de fecha 16 de abril de 2025, Memorandum N° 166-2025-MDSRQ/GM, de fecha 16 de abril de 2025, Informe Legal N° 041-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 21 de abril de 2025, Memorandum N° 171-2025-MDSRQ/GM, de fecha 22 de abril de 2025, Acuerdo de concejo N° 009-2025-C/MDSRQ, de fecha 25 de abril del 2025,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la acuitad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incluyendo el numeral 35 en las atribuciones del Concejo Municipal, "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional." Asimismo, se modifica el artículo 20° relacionado a las atribuciones del Alcalde, incorporando el numeral 37 "Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 prescribe lo siguiente:

"TERCERA. Designación del secretario técnico de procedimiento administrativo disciplinado y del coordinador de la unidad funcional/ de integridad Institucional

Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, un tema de candidatos al concejo municipal o al consejo regional, Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente, "

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, relativo a la Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 92, Autoridades

Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:

- El jefe inmediato del presunto infractor,
- El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.
- El titular de la entidad



d) El Tribunal de/ Servicio Civil.

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad en el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo, El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adicción a sus funciones (...).

La secretaría técnica depende de /a oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga de sus veces. (...).

Que, con Informe N° 016-2025-ORH-OGA/MDSRQ, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la Oficina de Recursos Humanos, remite la propuesta para la designación del secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario según detalle:

N°	CARGOS	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Giussepe Woodrow Miranda Tiznado	42805867
2	Especialista de DEMUNA y Registro Civil	Juana de la Paz Huamán Rosario	41102527
3	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Ernesto Rubén Lazarte Silvera	72361392

Que, con Memorándum N° 166-2025-MDSRQ/GM, de fecha 16 abril de 2025, remitido por la Gerente Municipal, quien en referencia al Informe N° 016-2024-ORH-OGA/MDSRQ, solicita opinión legal sobre la propuesta para la designación del secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, con Informe Legal N° 041-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 21 de abril de 2025, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al Memorándum N° 166-2025-MDSRQ/GM, sobre la propuesta para la designación del secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario declara viable y proseguir con el trámite correspondiente y elevar al concejo municipal.

Que con Memorándum N° 171-2025-MDSRQ/GM, de fecha 22 de abril de 2025, remitido pro al Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 041-2025-MDSRQ/OGAJ e Informe N° 016-2025-ORH-OGA/MDSRQ, solicita que sea considerado en punto de la agenda la designación del secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que con Acuerdo de Concejo N° 009-2025-C/MDSRQ, de fecha 25 de abril del 2025, se aprobó por mayoría la designación del Ing. ERNESTO RUBÉN LAZARTE SILVERA, identificado con DNI N° 72361392, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental como **SECRETARIO TÉCNICO del PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES**

A lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. ERNESTO RUBÉN LAZARTE SILVERA, identificado con DNI N° 72361392, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental como **SECRETARIO TÉCNICO del PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES.**

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier acto administrativo que se oponga al presente acuerdo de Concejo.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, la comunicación de la presente acto resolutorio a las diferentes dependencias competentes, así con al funcionario responsable del portal de transferencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

.....
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
ALCALDE

